Asunción, 28 de Noviembre de 2019

DICTAMEN U.O.C 01/2019

Por la presente elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación de esta unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para la cancelación de la Licitación por concurso de ofertas Ad-Referéndum de SEGURO MEDICO SANATORIAL ID N° 371.506 convocado por la Escribanía Mayor de Gobierno, del ejercicios fiscal 2019.

Solicito la cancelación del llamado a Licitación por Concursó de Ofertas ad-referéndum convocado por la Escribanía Mayor de Gobierno, atendiendo que, fue rechazada la modificación del presupuesto General de la Nación Ejercicios fiscal año 2019, solicitada mediante Nota 226/2019 de fecha 15 de Julio de 2019, y con ingreso al Honorable cámara de Diputados en fecha 16 de Julio de 2019, dicho pedido fue rechazo en la cámara de senadores por lo tanto el pedido de modificación no fue aprobado.

Por lo tanto; la Escribanía Mayor de Gobierno se queda sin posibilidad de seguir con dicho llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de Seguro Mediados Sanatorial por falta de presupuesto para el ejercicio fiscal año 2019.

MARCO LEGAL: que dicho procedimiento se encuentra establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 31 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"

Que, de acuerdo a lo establecido en la ley mencionada más arriba, solicito implementar la nulidad de este llamado.

Por lo tanto, creo contar con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales la cancelación de este llamado por falta de presupuesto que no fue asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite este dictamen, conforme a al marco legal Ley 205/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Es mi dictamen…

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Encargado U.O.C
Escribanía Mayor de Gobierno